



**Municipio de Gilbert
Entre Ríos**

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N° 149/2026

GILBERT, 05 de octubre de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 777 F° 91, L° 01 año 2026, y el Decreto N° 134 de fecha 27 de agosto de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el decreto mencionado en el visto se procedió a llamar a Licitación Publica N° 001/2026,

Que, el día 30 de septiembre se llevó a cabo el acto de apertura en donde se presentaron tres (3) ofertas;

Que, conforme el resultado que ilustra el Acta de Apertura de Ofertas y el Dictamen emitido por la Comisión de compras de fecha 05/10/2026, y el informe de las responsables del área de obras de esta Municipalidad, todo lo cual implica que, se ajusta a las disposiciones legales previstas en la Ordenanza N°005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y sus modificatorias, Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, como así toda la documentación exhibida y presentada.

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESESTIMAR** la oferta N° 2 presentada por la firma OAG DESARROLLOS SRL CUIT N° 30-71863382-2, por los motivos expuestos en el dictamen de la comisión de compras.-

ARTICULO 2°: **APROBAR** el proceso de Licitación Publica N°001/2026, correspondiente a la contratación de mano de obra para la construcción de una Pileta Semi-Olímpica y sus obras complementarias, y **ADJUDICAR** la contratación a la OFERTA N° 3, de la firma; MULLER IVAN CUIT N° 20-39125527-0, por la suma total de PESOS \$68.000.000 (Pesos Sesenta y Ocho Millones), por ajustarse formal, técnica y económicamente a lo solicitado en los pliegos Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la presente Licitación Pública N° 001/2026.

ARTÍCULO 3°: INTEGRESE por el adjudicatario de la Licitación Publica N° 001-2026, la garantía prevista en el art. 11 del Pliego de Condiciones Generales, dentro de los diez (10) de la adjudicación y devuélvase la misma a los oferentes no adjudicados (Art. 13 del Pliego de Condiciones Generales).-

ARTICULO 4°: IMPUTESE, el gasto que demande a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la secretaria Municipal.

ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE a todos los oferentes del presente proceso de Licitación N° 001/2026.-

ARTICULO 7: REGÍSTRESE, comuníquese el presente, notifíquese a Contaduría, publíquese y oportunamente en estado, archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 05 de octubre de 2026.-

